



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº **533** -2016-GR-JUNIN/GR

Huancayo, **11 NOV 2016**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional 527-2005-GRJ/PR, de fecha 01 de Diciembre 2005, que conforma el Consejo Regional de Reparaciones, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 547-2007-GR-JUNIN/PR de fecha 26 de Julio 2007 y la Resolución Ejecutiva Nº097-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Marzo 2012, que modifica el acto resolutivo que reconoce a los integrantes de la Secretaria Técnica por el periodo 2012-2013, como equipo técnico para proponer, asesorar y garantizar la sostenibilidad de las propuestas del Consejo Regional de Reparaciones a través de las políticas en el marco de los Derechos Humanos en el ámbito de la Región Junín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales enumeradas en la parte expositiva de la presente resolución, se conforma el Consejo Regional de Reparaciones y la Secretaria Técnica, las cuales contienen designaciones repetitivas y en algunos casos contradictorios; la cual no facilita ejecutar las líneas de asesoramiento y los mecanismos y funciones para desarrollar el Plan Integral de Reparaciones- 2014-2020, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional. Nº 236-2015-GR-JUNIN/GR, del 29 de Abril 2015.

Que, es necesario emitir un acto normativo que agrupe y consolide de manera adecuada y sistemática, la participación e intervención de las diversas entidades públicas, sociedad civil y otras que promueven la protección de los Derechos Humanos, la Cultura de Paz e Igualdad de Oportunidades en el marco de la Ley Nº28592-Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones- PIR.

Que, la ley 28592 "Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR", tiene como objeto establecer el marco normativo del PIR para las Víctimas de la violencia ocurrida en Mayo 1980 a Noviembre 2000, para que se dé cumplimiento a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el Gobierno Regional de Junín como entidad descentralizada del Estado y promotor del desarrollo regional, ejecuta políticas regionales de desarrollo social y, por ende promueve los lineamientos de política de desarrollo regional;

Que teniendo el compromiso de fortalecer capacidades en los diferentes sectores de la Región Junín con un enfoque de Cultura de Paz y Derechos Humanos, buscando la Reconciliación Regional, se ha realizado un proceso de evaluación a la instancia del Consejo Regional de Reparaciones conformada el 2005, cuya participación de las organizaciones e instituciones han culminado su proyectos a nivel de la región Junin y a la fecha no existen;

Que, dentro del contexto regional, marcado por la violencia política, la violencia social y la conflictividad social, se debe conformar espacios entre el Estado y los afectados de la Violencia Política y demás instituciones actuales que trabajan el tema de Derechos Humanos y manejo de una cultura de paz.



SG - GRJ	
DOC. Nº	1769894
EXP. Nº	1192479



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, el literal d) del artículo 47° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, modificada en parte por la Ley N°27902, establece que “Es función específica del Gobierno Regional en materia de Educación, Cultura entre otros, el de promover una cultura de derechos, de paz e igualdad de oportunidades para todos”;



Que, el literal a) del artículo 60° de la referida Ley establece que es función del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, formular, aprobar, evaluar la política de su competencia en concordancia con la política general del Gobierno Nacional;



Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En Uso de las Facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL NUEVO CONSEJO REGIONAL DE REPARACIONES, la misma que estará integrada por las siguientes entidades;



- Gobierno Regional Junín por intermedio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien Preside;
- 01 Representante de las Dirección Regional de Educación,
- 01 Representante de la Dirección Regional de Salud,
- 01 Representante de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo,
- 01 Representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción
- 01 Representante de Lugar de la Memoria.
- 01 Representante de la Defensoría del Pueblo
- 01 Representante Comisión de Alto Nivel -CMAN
- 01 Representante del Arzobispado-PASDHI
- 01 Representante del Centro de Atención Psicosocial CAPs
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial de Huancayo
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial de Concepción
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial de Chupaca
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial de Jauja
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial de Junín
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial de Tarma
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial de Satipo
- 02 Representantes de Afectados de la Violencia Política-Valle Mantaro
- 02 Representantes de Afectados de la Violencia Política –Selva Central
- 02 Representante del Ministerio de Desarrollo en Inclusión Social-MIDIS
- 01 Representante del Ministerio Publico
- 01 Representante Poder Judicial
- 01 Representante de la Policía Nacional del Perú





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha las resoluciones y/o cualquier acto administrativo, que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-ASIGNAR al Consejo Regional de Reparaciones las siguientes funciones;

- 
- 
- a) Designar la Secretaría Técnica como órgano de apoyo al Consejo y a sus integrantes cada 02 años en forma democrática y participativa.
 - b) Mantener actualizado el funcionamiento del Módulo de Registro de Víctimas
 - c) Constituir el ente coordinador de las Políticas de Reparación Regional con las instancias nacionales de Reparaciones y las que se originen en espacios locales de la Región Junín
 - d) Establecer espacios de concertación para la implementación de actividades de reparaciones desde el Gobierno Regional Junín con la participación significativa de la sociedad civil en especial de las organizaciones de afectados.
 - e) Aprobar los documentos reglamentarios sobre la organización y funcionamiento interno.
 - f) Realizar actividades de seguimiento y vigilancia de las actividades impulsadas desde el espacio regional para el cumplimiento del PIR Junín.
 - g) Ser un Órgano consultivo para la planificación, diseño y ejecución de las políticas regionales de reparación.

ARTICULO CUARTO.- CONCEDER al Consejo Regional de Reparaciones las funciones de designar a las entidades integrantes de apoyo a la Secretaría Técnica, que no podrán ser más de 06 entidades integrantes.



ARTICULO QUINTO.- ASIGNAR a la Secretaría Técnica; las funciones siguientes:

- Brindar Apoyo y Asesoramiento Técnico al Consejo de Reparaciones
- Cumplir y Garantizar la sostenibilidad de las propuestas y acuerdos del Consejo de Reparaciones
- Conducir y llevar el libro de actas sobre los acuerdos del Consejo de Reparaciones
- Realizar y ejecutar las convocatorias, que disponga el Consejo de Reparaciones
- Informar el cumplimiento de los acuerdos previo a todas las reuniones trimestralmente sobre el cumplimiento de sus funciones



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTICULO SEXTO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, convoque a las instituciones conformantes del Consejo Regional de Reparaciones para que acrediten a sus representantes.

ARTICULO SEPTIMO : TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional y representantes del Consejo de Reparaciones.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
Mg. Angel B. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 1 11 NOV 2016

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL